

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

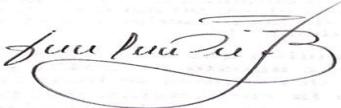
Bogotá, D.C., Seis (06) de Agosto del dos mil veinte (2020).

El despacho toma nota que la parte demandada se notificó a través del correo electrónico el día 15 de julio del 2020, quien dentro del término legal y tal como lo dispone el artículo 8 del Decreto 806 de 2020 contestó la presente demanda y propuso excepciones de mérito.

Se reconoce al abogado JULIO ORLANDO RODRIGUEZ CASTILLO como apoderado judicial de la demandada señora STEFANYE ALEXANDRA MORENO AMAYA, en la forma, términos y para los fines del memorial poder a él otorgado.

Previo a disponer lo pertinente frente al traslado de la contestación de la demanda, se requiere al abogado de la demandada para que allegue nuevamente los archivos que anexa denominados restablecimiento de derechos como quiera que dichos archivos no se dejan abrir.

NOTIFIQUESE



GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHÓRQUEZ

JUEZ

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. La providencia anterior se notificó por estado N° _____ De hoy _____ La Secretaria: DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
